

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0009

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 06/2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MOPC-CCC-LPN-2018-0009, LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN AZUA, PROVINCIA AZUA”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 16 de enero de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por **Arq. Laura Ávila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del informe final de evaluación de oferta económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 15 de enero de 2019, elaborado por los peritos designados mediante Acto Administrativo No. 108/2018 de fecha 26 de julio de 2018, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0009, llevado a cabo para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN AZUA, PROVINCIA AZUA”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN AZUA, PROVINCIA AZUA” de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0009.

La Presidenta del Comité y miembro en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:



I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que a través del Oficio No. CE-DGE No. 250-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, la Arq. Tammy Villar, Directora General de Edificaciones, remitió al Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones del MOPC, la propuesta para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN AZUA, PROVINCIA AZUA”.

RESULTA: Que mediante Oficio No. DGRDVIAL/1-0015 de fecha 26 de marzo de 2018, la Arq. Eyla Vargas Español, Directora de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD-VIAL, remitió a la Arq. Tammy Villar, Directora General de Edificaciones, la aprobación de los “*Planos de la Nueva Estación de Peaje Circunvalación Azua-Santiago*” solicitando en consecuencia que se diera inicio al proceso.

RESULTA: Que mediante el Oficio MEMO VMI No. 0346/2018 de fecha 12 de abril de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN AZUA, PROVINCIA AZUA”.

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, en esa misma fue remitido mediante el MEMO VMI No.347/2018 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín la carpeta del procedimiento en cuestión al Comité de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que el 26 de abril de 2018 mediante el Oficio No. D.A.D. 00015/2018 la Ing. Karina De Pool, Directora Adscrita al Despacho y Presidenta designada del Comité de Compras y Contrataciones remitió a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la referida carpeta a los fines de dar inicio al proceso correspondiente.

RESULTA: Que en consecuencia, el 27 de abril de 2018, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante el Oficio No. DCC-609-2018, al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$196,551,435.74, para llevar a cabo el procedimiento para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN AZUA, PROVINCIA AZUA”.

RESULTA: Que en fecha 07 de mayo de 2018, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1525458605623XAnRO, por un monto de RD\$76,500,000.00.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page, including a large signature at the bottom right.



RESULTA: Que luego de lo anterior se procedió a elaborar el pliego de condiciones de licitación pública nacional para obra del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN AZUA, PROVINCIA AZUA”, a los fines de remitir a la Dirección Legal del Ministerio y que una vez verificada la legalidad del mismo sea emitido el Dictamen Jurídico de conformidad por parte de la autoridad correspondiente.

RESULTA: Que en ese sentido, la Directora General Legal al verificar el contenido del referido pliego de condiciones comprobó que el mismo se encontraba conforme en la legalidad de su contenido y en consecuencia fue emitido el correspondiente Dictamen y remitido al Comité de Compras y Contrataciones todos los documentos del proceso generados hasta el momento para fines de verificación y posterior aprobación, si procede.

RESULTA: Que en fecha 26 de julio de 2018 mediante Acto Administrativo No. 108/2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, y se determinó el procedimiento de selección a utilizar, una vez verificado que el Ministerio contaba con los recursos financieros y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0009, llevado a cabo para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN AZUA, PROVINCIA AZUA”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante*”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.*” Párrafo II: “*La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda*”.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que*

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: *Párrafo I “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTO: El Oficio No. CE-DGE No. 250-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, de la Arq. Tammy Villar, Directora General de Edificaciones, dirigido al Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones del MOPC.

VISTO: El Oficio No. DGRDVIAL/1-0015 de fecha 26 de marzo de 2018, de la Arq. Eyla Vargas Español, Directora de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD-VIAL, mediante el cual remitió a la Arq. Tammy Villar, Directora General de Edificaciones, la solicitud de aprobación de los *“Planos de la Nueva Estación de Peaje Circunvalación Azua-Santiago”.*

VISTO: El Oficio No. MEMO VMI 346/2018 de fecha 12 de abril de 2018, elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, relativo a la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN AZUA, PROVINCIA AZUA”.*

VISTO: El Oficio MEMO VMI No. 347/2018 de fecha 12 de abril de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, de remisión de la carpeta para la *“CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN AZUA, PROVINCIA AZUA”*, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Oficio No. DCC-609-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitida al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 27 de abril de 2018.



VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1525458605623XAnRO, por un monto de RD\$76,500,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 07 de mayo de 2018.

VISTO: El Dictamen Jurídico elaborado por la Directora General Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0009, llevado a cabo para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN AZUA, PROVINCIA AZUA”.

VISTO: El Acto Administrativo No. 108/2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 26 de julio de 2018.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0009, llevado a cabo para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN AZUA, PROVINCIA AZUA”, a través de los periódicos de circulación nacional Hoy y El Nuevo Diario; Listín Diario y El Caribe, los días 26 y 27 de julio de 2018, respectivamente, así como en los portales web de la institución www.mopc.gov.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 07 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTA: La publicación de los periódicos de circulación nacional Hoy y El Nuevo Diario; Listín Diario y El Caribe, de fechas 26 y 27 de julio de 2018, respectivamente.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en el curso del proceso, en fecha 06 de agosto de 2018 fue generada la Enmienda No. 1 a través del Documento Estándar No. SNCC.D.018, notificado en esa misma fecha a todos los interesados.

RESULTA: Que asimismo, fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas en tiempo hábil mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Respuesta a Consultas al Pliego de Condiciones” y consecuentemente generando la Enmienda No. 2 a través del Documento Estándar No. SNCC.D.018, ambos notificados en fecha 29 de agosto de 2018.

RESULTA: Que en fecha 04 de septiembre fue generada y notificada la Enmienda No. 3, mediante la cual fue modificado el cronograma de actividades del procedimiento en cuestión, toda vez que fue identificado un error en el listado de partidas, documento de suma importancia para la elaboración de las propuestas.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

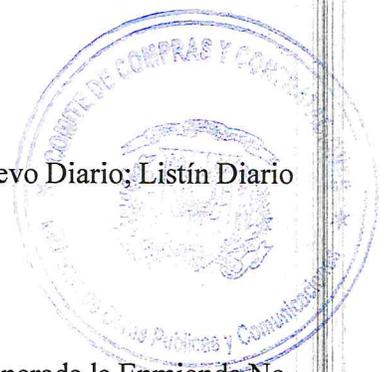
CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.018 relativo a “Enmienda No. 1”, notificada a todos los interesados en fecha 06 de agosto de 2018.

VISTOS: Los Documentos Estándar Nos. SNCC.D.016 y SNCC.D.018 relativos a “Respuesta a Consultas” y “Enmienda No. 2”, respectivamente, notificada a todos los interesados en fecha 29 de agosto de 2018.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.018 relativo a “Enmienda No. 3”, notificada a todos los interesados en fecha 04 de septiembre de 2018.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS



[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautaada para el 17 de septiembre de 2018, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas en su numeral 2.6, participando un total de 8 oferentes, a saber:

CONSORCIO T2RK	CONSTRUCTORA BOPER, S.R.L.	CONSORCIO AIT	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.
CONSORCIO MALESPÍN-PINSA	INGENIERÍA ESTRELLA, S.A	CONSORCIO GPS	INGENIERO CHRISTIAN CICCONE & ASOCIADOS, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Félix Montes De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 18 de septiembre de 2018 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió mediante el Oficio No. DCC-1429-2018 a los peritos evaluadores la oferta técnica presentada por los oferentes para fines de evaluación.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. 78-2018 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 28 de septiembre de 2018, fue remitido el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos relativo a documentación subsanable, el cual fue aprobado mediante el Acto Administrativo No. 173/2018 del Comité de Compras y Contrataciones y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la solicitud de los documentos a subsanar por parte de los participantes incursos en faltas de dicha naturaleza, otorgándoles a éstos un plazo no más allá del día 08 de octubre de 2018 para tales fines dando como resultado el siguiente:

<i>Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-009</i>			
“CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN DE AZUA”			
<i>Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsancable</i>			
No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
1	CONSORCIO MALESPIN- PINSA, S.R.L.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar para la empresa Malespín Constructora S.R.L., la certificación DGII vigente</p> <p>b) Suministrar para la empresa Malespín Constructora S.R.L., la certificación TSS vigente</p> <p>c) Suministrar para la empresa Proyectos Industriales S.R.L., la declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación.</p>	Subsanado

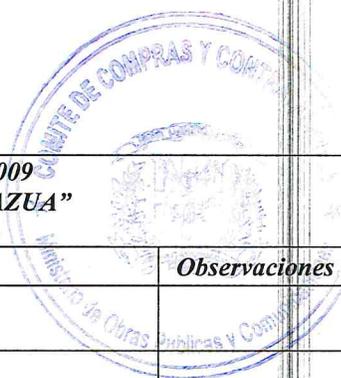
Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-009
“CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN DE AZUA”
Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsanable

No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		<p>d) Suministrar para la empresa Proyectos Industriales S.R.L., la Declaración Jurada anual del personal bajo relación de dependencia (IR-13) presentada ante la DGII, periodo Diciembre-2017.</p> <p>Documentación financiera</p> <p>a) Suministrar para la empresa Malespin Constructora S.R.L., la certificación del CPA con el número de membresía del ICPARD.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camión abastecedor de combustible ≥ 5000 gls. • Camión cisterna agua ≥ 12000 gls. 	
2	CONSORCIO AIT	<p>Documentación legal</p> <p>a) Suministrar Declaración jurada que se corresponda a la institución correspondiente.</p> <p>b) Suministrar para la empresa Tavares Duran Grupo, S.R.L. (TADUG), Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio.</p> <p>Documentación financiera</p> <p>a) Suministrar para la empresa Abi-Karram Morilla, Ingenieros Arquitectos, SRL, estados financieros firmados y sellados por un CPA con su certificación del ICPARD.</p> <p>b) Revisar y explicar, el Balance General de los Estados Financieros Auditados y la declaración Jurada del IR2, de la (DGII) del periodo Diciembre-2017, ya que NO coinciden, para la empresa Ingenieros y Arquitectos Dominicanos S.R.L. (INARDOSA).</p> <p>c) Suministrar para la empresa Tavares Duran Grupo S.R.L. (TADUG), el Balance General y Estado de Resultados de la Declaración Jurada del IR2, (DGII) del periodo Diciembre-2017.</p>	Subsanado
3	CONSORCIO T2RK	<p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motoniveladora 170 HP • Camión cama baja ≥ 45 ton • Generador electico 50 Kw • Luminaria portátil de 20' • Manlift 	Subsanado
4	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar certificación DGII vigente</p> <p>b) Suministrar certificación TSS vigente</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Revisar y Explicar la diferencia de un monto de RDS\$21,417,838.99, en el Balance General del Estado Financiero Auditado, del periodo Diciembre-2017, con relación a la Declaración Jurada del IR2 de la (DGII).</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camión abastecedor de combustible ≥ 5000 gls. 	Subsanado
5	CONSORCIO GPS	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar para la empresa MANDRAKE COMERCIAL S.R.L. la certificación TSS vigente</p> <p>b) Suministrar para la empresa INGENIERIA SHARP S.R.L. la certificación de la TSS vigente.</p>	Subsanado

Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-009
“CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN DE AZUA”
Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsancionable

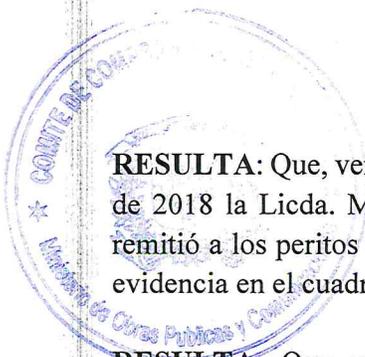
No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		<p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar para la empresa MADRAKE COMERCIAL S.R.L. los Estados Financieros Auditado por un Contador Público Autorizado hasta el período Diciembre-2017 y la Declaración Jurada de los Estado de Resultado y Balance General del IR2, de la (DGII) del mismo período.</p> <p>b) Suministrar para la empresa INGENIERIA SHARP S.R.L. el Balance General y Estado de Resultados de la Declaración Jurada del IR2, de la (DGII) del período Diciembre-2017.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motoniveladora 170 HP • Cargador frontal • Camión abastecedor de combustible ≥ 5000 gls. • Camión cisterna ≥ 12000 gls. • Camión cama baja ≥ 45 ton. • Rodillo vibrador simple liso ≥ 80 HP • Generador Eléctrico 50 KW • Luminaria portátil de 20' • Bobcat • Nivel con trípode y mira • 2 Ligadoras de concreto 2 fundas 	
6	ING. CHRISTIAN CICCONE & ASOCIADOS, SRL	<p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar Balance General y Estado de Resultado de la Declaración Jurada del IR2 de la (DGII).</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar certificaciones experiencia específica del oferente (Construcción en estructura metálica: puentes, hangares, naves y/o edificaciones metálicas. Y Pavimentación: caminos vecinales, carreteras, calles, avenidas, etc.)</p> <p>b) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camión abastecedor de combustible ≥ 5000 gls. • Camión volteo ≥ 14 m³ • Camión lubricador o mantenimiento • Camión cisterna agua ≥ 12000 gls. • Camión cisterna de asfalto (RC2) • Camión grúa • Camión cama baja ≥ 45 ton. • Camión imprimador • Pavimentadora de asfalto ≥ 220 HP • Rodillo Vibrador simple liso ≥ 80 HP • Rodillo estático neumático ≥ 80 HP • Rodillo vibrador tandem liso ≥ 130 HP o similar • Luminaria portátil de 20' • Vibrador de concreto • Nivel con trípode y mira • Grúa con capacidad de carga entre 12 y 20 tons. • Máquinas para soldar de 300 amp. • Manlift • Compresor para aplicación de pintura automotriz 	Subsanado

Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-009
“CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN DE AZUA”
Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsanable



No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Pulidoras • Taladros 	
7	CONSTRUCTORA MAR	<p>Documentación financiera</p> <p>a) Suministrar estados financieros Auditados por un Contador Público Autorizado, correspondiente al año 2017.</p> <p>b) Suministrar Declaración Jurada del IR2 de la (DGII), del periodo Diciembre-2017.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>a) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Camión abastecedor de combustible ≥ 5000 gls. 2. Generador eléctrico 50 Kw 3. Grúa con capacidad de carga entre 12 y 20 tons. 	Subsanado
8	CONSTRUCTORA BOPER	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar Declaración Jurada anual del personal bajo relación de dependencia (IR-13) presentada ante la DGII.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Revisar y explicar, el Balance General de los Estado Financiero Auditado y la declaración Jurada del IR2, de la (DGII) del periodo Diciembre-2017, ya que NO coinciden</p> <p>Documentación técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Suministrar certificaciones experiencia especifica del oferente (Construcción en estructura metálica: puentes, hangares, naves y/o edificaciones metálicas. Y Pavimentación: caminos vecinales, carreteras, calles, avenidas, etc.) b) Suministrar el Formulario SNCC.D.049, especificando el nombre de las obras ejecutadas. c) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos. <ul style="list-style-type: none"> • Motoniveladora 170 HP • Tractor Bulldozer 250 HP • Cargador Frontal • Camión abastecedor de combustible ≥ 5000 gls. • Camión volteo ≥ 14 m3 • Camión lubricador o mantenimiento • Camión cisterna agua ≥ 12000 gls. • Camión cisterna de asfalto (RC2) • Camión grúa • Camión cama baja ≥ 45 ton. • Camión imprimador • Pavimentadora de asfalto ≥ 220 HP • Rodillo Vibrador simple liso ≥ 80 HP • Rodillo estático neumático ≥ 80 HP • Rodillo vibrador tándem liso ≥ 130 HP o similar • Grúa con capacidad de carga entre 12 y 20 tons. • Máquinas para soldar de 300 amp. • Manlift • Pulidoras • Taladros 	No subsanó las Certificaciones o Copia de Contrato del Oferente

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



RESULTA: Que, vencido dicho plazo, mediante el Oficio No. DCC-1480-2018 de fecha 10 de octubre de 2018 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los documentos requeridos para su evaluación de acuerdo a como se evidencia en el cuadro anterior.

RESULTA: Que en fechas 9 y 15 de octubre de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes participantes la fecha en que serían debidamente notificados los habilitados y no habilitados en el presente proceso.

RESULTA: Que concluida la evaluación técnica, mediante Oficio No. 94-2018 recibido en fecha 31 de octubre de 2018, fue remitido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y habilitación o no de oferente, en el cual de manera preliminar indicó lo siguiente:

No hay nada escrito debajo de esta línea

[Handwritten signatures in blue ink]

<p align="center">Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0009 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</p>									
	MALESPIN	AIT	T2RK	ESTRELLA	GPS	CICCONE	MAR	BOFER	
	<p align="center">DOCUMENTACIÓN LEGAL: Persona Jurídica (PJ)/ Consorcio (C)</p> <p>a) PERSONAS JURIDICA:</p>								
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).	C	C	C	C	C	C	C	C	
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	C	C	C	C	C	C	C	C	
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	C	C	C	C	C	C	C	C	
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:									
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	C	C	C	C	C	C	C	
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	C	C	C	
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	C	C	C	
iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	C	C	C	
5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	C	C	C	C	C	C	C	C	
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C	C	C	C	C	C	C	
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C	C	C	C	C	C	C	
8. Declaraciones Juradas de Impuesto sobre la Renta, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales consecutivos.	C	C	C	C	C	C	C	C	
9. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.	C	C	C	C	C	C	C	C	
10. Declaración Jurada anual del personal bajo relación de dependencia (IR-13) presentada ante la DGII.	C	C	C	C	C	C	C	C	
11. Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.	C	C	C	C	C	C	C	C	



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0009 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)		MALESPIN	PINSA	AIT	TZRK	ESTRELLA	GPS	CICONE	MAR	ROPER
12. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.		C	C	C	C	C	C	C	C	C
13. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.		C	C	C	C	C	C	C	C	C
14. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06		C	C	C	C	C	C	C	C	C
15. Certificación de No Antecedentes Penales emitida por la Procuraduría General de la República generada a nombre del oferente. Este requisito aplica para los oferentes que resulten adjudicatarios.		C	C	C	C	C	C	C	C	C
b) CONSORCIOS: Los oferentes en adición a lo anterior deberán presentar:										
1. Original del contrato o acta de constitución de consorcio donde conste la constitución del consorcio, las obligaciones y responsabilidades, y el porcentaje de participación de cada uno de los actantes y su relación con el órgano licitante, debidamente legalizadas las firmas por un Notario Público.		C	C	C	C	N/A	C	N/A	N/A	N/A
2. Original del Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designen a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y/o todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso, y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el periodo de su validez.		C	C	C	C	N/A	C	N/A	N/A	N/A
3. La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio, de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.		C	C	C	C	N/A	C	N/A	N/A	N/A
4. Copia de la inscripción del CONSORCIO en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la DGCP, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. Este requerimiento aplica en caso de resultar adjudicatario.		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

<p align="center">Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0009 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</p>							
c) DOCUMENTACIÓN FINANCIERA							
Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos ejercicios fiscales consecutivos, años 2015, 2016 y 2017. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público	MALESPIN	AIT	TZRK	ESTRELLA	GPS	CICCONE	MAR
	C	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	C	C
Copia de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda) de los períodos correspondientes.	C	C	C	C	C	C	C
Índice de Solvencia IS (Activo Total/ Pasivo Total) ≥ 1.2	C	C	C	C	C	C	C
Capacidad Económica	C	C	C	C	C	C	C
Índice de Liquidez Corriente II (Activos Corrientes/ Pasivo Corriente) ≥ 0.9	C	C	C	C	C	C	C
Índice de Endeudamiento IE (Pasivo Total/ Patrimonio Neto) < 1.5	C	C	C	C	C	C	C
d) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA							
Experiencia Específica del Oferente: mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049.							
1. Participación en la fabricación de componentes de obras similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio, donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, Definición de obras similares para evaluación: Construcción en estructura metálica: puentes, hangares, naves y/o edificaciones metálicas.	C	C	C	C	C	NC	C
2. Participación en construcciones de obras similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, \geq Definición de obras similares para evaluación: Pavimentación de caminos vecinales, carreteras, calles, avenidas, etc.	C	C	C	C	C	NC	C
Personal Clave: El Oferente/Proponente deberá avalar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección, control y seguimiento de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para la adecuada administración de las mismas. En la evaluación del personal se considerará el nivel académico, la antigüedad profesional y la experiencia en obras similares, las cuales deberán ser avaladas mediante títulos o certificaciones emitidas por las entidades correspondientes:	C	C	C	C	C	NC	C



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



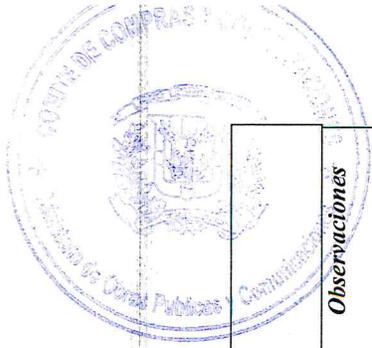
Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0009 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)		MALESPIN	PINSA	AIT	TZRK	ESTRELLA	GPS	CICONE	MAR	BOPER	
1. Gerente de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto (Certificado) ≥ 5 años en Ejercicio Profesional (Certificado) ≥ 2 proyectos similares (Certificado)	C		C	C	C	NC	C	C	NC	
2. Encargado de topografía	Ingeniero Civil o Agrimensor (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado) Experiencia en proyectos ≥ 2 proyectos similares (Certificado)	C		C	C	C	NC	NC	C	NC	
3. Encargado de costos y ubicaciones	Ingeniero Civil ≥ 5 graduado (Certificado) Experiencia como encargado de costos y ubicaciones ≥ 2 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares ≥ 2 (Certificado)	C		C	C	C	NC	C	C	NC	
4. Ingeniero Residente	Ingeniero Civil o Arquitecto (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado) Experiencia en proyectos (edificaciones y carreteras) ≥ 2 proyectos similares (Certificado)	C		C	C	C	NC	C	C	NC	
5. Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Eléctrico (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares ≥ 2 proyectos similares (Certificado)	C		C	C	C	NC	C	C	NC	
6. Ingeniero Obras Viales	Ingeniero Civil (Certificado) Experiencia en el ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado) Experiencia en proyectos de obras viales ≥ 2 proyectos similares (certificado)	C		C	C	C	NC	NC	C	NC	
7. Ingeniero en Geotecnia	Ingeniero Civil con especialidad en Geotecnia (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado) Experiencia en proyectos de obras viales ≥ 2 proyectos similares (Certificado)	C		C	C	C	NC	NC	C	NC	
DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS MÍNIMOS											
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION DE EQUIPOS									
1	1	MOTONIVELADORA 170 HP									
2	1	TRACTOR BULLDOZER 250 HP									
3	1	CARGADOR FRONTAL									
4	1	CAMION ABASTECEDOR DE COMBUSTIBLE ≥ 5000 GAL.									
5	2	CAMION VOLTEO ≥ 14 M3									
6	1	CAMION LUBRICADOR O MANTENIMIENTO									
7	1	CAMION CISTERNA AGUA ≥ 12000 GAL.									
8	1	CAMION DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (RC2)									

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0009 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)		MALESPIN	PINSA	AIT	T2RK	ESTRELLA	GPS	CICCONE	MAR	BOFER
9	1	CAMION GRUA	C	C	C	C	C	C	C	C
10	1	CAMION CAMA BAJA ≥ 45 TON.	C	C	C	C	C	C	C	C
11	1	CAMION IMPRIMADOR	C	C	C	C	C	C	C	C
12	1	PAVIMENTADORA DE ASFALTO ≥ 220 HP	C	C	C	C	C	C	C	C
13	1	RODILLO VIBRADOR SIMPLE LISO ≥ 80 HP	C	C	C	C	C	C	C	C
14	1	RODILLO ESTÁTICO NEUMÁTICO ≥ 80 HP	C	C	C	C	C	C	C	C
15	1	RODILLO VIBRADOR TANDEM LISO ≥ 130 HP O SIMILAR	C	C	C	C	C	C	C	C
16	1	GENERADOR ELECTRICO 50 KW	C	C	C	C	C	C	C	C
17	2	LUMINARIA PORTATIL DE 20'	C	C	C	C	C	C	C	C
18	1	BOBCAT	C	C	C	C	C	C	C	C
19	1	VIBRADOR DE CONCRETO	C	C	C	C	C	C	C	C
20	1	NIVEL CON TRIPODE Y MIRA	C	C	C	C	C	C	C	C
21	1	BOMBA ACHIQUE	C	C	C	C	C	C	C	C
22	2	LIGADORA DE CONCRETO 2 FUNDAS	C	C	C	C	C	C	C	C
23	1	GRUA CON CAPACIDAD DE CARGA ENTRE 12 Y 20 TONS.	C	C	C	C	C	C	C	C
24	6	MAQUINAS PARA SOLDAR DE 300 AMP.	C	C	C	C	C	C	C	C
25	2	MANLIFT	C	C	C	C	C	C	C	C
26	1	COMPRESOR PARA APLICACIÓN DE PINTURA AUTOMOTRIZ	C	C	C	C	C	C	C	C
27	10	PULIDORAS	C	C	C	C	C	C	C	C
28	6	TALADROS	C	C	C	C	C	C	C	C



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature in the center and several smaller ones around it.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and the letters 'MP' at the bottom.

Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-009
“CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN DE AZUA”
Cuadro del Personal propuesto

OFERENTE	Gerente de Proyecto Ingeniero Civil o Arquitecto ≥ 5 años ≥ 2 proyectos similares	Encargado de topografía Ingeniero Civil o Agrimensor Ejercicio profesional ≥ 5 años Experiencia en proyectos similares ≥ 2 proyectos similares	Encargado de costos y cubicaciones	Ingeniero Residente Ingeniero Civil o Arquitecto	Ingeniero Eléctrico Ejercicio profesional ≥ 5 años Experiencia en proyectos similares ≥ 2 proyectos similares	Ingeniero Obras Viales Ingeniero Civil Experiencia en el ejercicio profesional ≥ 5 años Experiencia en proyectos de obras viales ≥ 2 proyectos similares	Ingeniero en Geotecnia Ingeniero Civil con especialidad en Geotecnia Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años Experiencia en proyectos de obras viales ≥ 2 proyectos similares	Observaciones
CONSORCIO MALESPIN- PINSA, S.R.L.	Tomas Alejandro Oleaga.	Expedita Alejandra Toribio	Cristian Cruz	Eudes Miguel Rodríguez	Franklin Arturo Grassals	Jennifer Chalenes Brugal	Richard Barranco	
CONSORCIO AIT	Manuel Tiltan Martínez Victor Concepción Tavares Santos	Luis Mayobanex Montilla Jotan Adrián Hiciano	Winaldy Tomas Rosa Cesar Roque Rosario	Radame Pérez Heredia Evan Paul Fortuna	** Manuel de Jesús Vargas	Douglas Alexander Carvajal	José de Jesús Moreta Luis Rafael Pérez	El mismo Ing. Eléctrico propuesto por Constructora Mar
INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	Nidia Campusano	Florentino Pulinario	Yakaira Graciano	Francina Cordero	Henry Jordan	Elbin Madera	Luis Miguel García	El mismo personal propuesto comprometido para la LPN-02 -Ing. Residente -Enc. Topografía -Enc. De Costos -Ing. Residente -Ing. Eléctrico -Ing. Obras Viales
CONSORCIO GPS	Miguel Camilo Bachá	José Radhames Parra	Winfield José Sharp	Marino Quezada	Alfredo Manuel Fernández	Ector Mesa Santana	Sara Rebeca Martín Cid	
ING. CRISTIAN CICCONE & ASOCIADOS, SRL	Juan Cristian Ciccone Comas	Bernardo Montero Bautista	Ricardo Vargas Diaz	No lo presentó	Igor Atilio Ciccone Estrada	No lo presentó	No lo presentó	
CONSTRUCTORA MAR	Roberto de la Cruz	Osiris Ramos Tineo	Johanna Isabel Vargas	Eleazar Jiménez Paulino	** Manuel de Jesús Vargas Jimenez	Francisco Emilio Pérez	Antonio Santos Rodríguez	El mismo Ing. Eléctrico propuesto por CONSORCIO AIT
CONSTRUCTORA BOPER	Roberto A. Perez Treviño	No lo presentó	No lo presentó	Junior Miguel Gozalez	Carlos Alberto Hache	No lo presentó	No lo presentó	

EVALUACION POR PUNTOS MOPC-CCC-LPN-2018-009										
Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0009										
EVALUACION OFERTA TECNICA "SOBRE A"										
ELEGIBILIDAD TÉCNICA: Criterio de evaluación por puntos										
	Puntos	MALESPIN	AIT	T2RK	ESTRELLA	GPS	CICCONE	MAR	BOPER	
1- Descripción de la Metodología ejecutiva para la construcción de la obra	Máx. 30	30.00	30.00	29.00	29.50	26.00	10.00	30.00	20.00	
1.1 La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de desarrollo, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto	Máx. 15	15.00	15.00	15.00	14.50	11.00	5.00	15.00	12.50	
1.2 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción acreditada o de referencia en el pliego	Máx. 15	15.00	15.00	14.00	15.00	15.00	5.00	15.00	7.50	
2. Descripción del Sistema de organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución de obra)	Máx. 30	27.50	9.50	23.00	25.00	11.00	14.00	13.50	9.50	
2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto (Fabricación y construcción de la estructura)	Máx. 15	14.00	0.00	11.50	11.00	0.00	4.00	0.00	0.00	
2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos	Máx. 8	8.00	4.50	6.00	7.00	6.00	6.00	6.50	5.00	
2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado con el proyecto (fabricación y construcción de la estructura)	Máx. 7	5.50	5.00	5.50	7.00	5.00	4.00	7.00	4.50	
3. Personal de Plantilla del Oferente	Máx. 10	9.00	9.50	10.00	7.00	5.00	7.50	10.00	4.00	
3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto	Máx. 10	9.00	9.50	10.00	7.00	5.00	7.50	10.00	4.00	
4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	Máx. 15	12.50	14.00	10.00	14.00	14.50	7.50	15.00	14.50	
4.1 Un plan de seguridad para las personal y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones	Máx. 5	4.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	
4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción del proyecto	Máx. 5	5.00	5.00	4.00	4.50	5.00	2.50	5.00	5.00	
4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustible	Máx. 5	3.50	4.00	1.00	4.50	4.50	0.00	5.00	4.50	
5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	Máx. 15	13.50	13.00	15.00	15.00	11.50	5.00	12.50	0.00	
5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción de la edificación como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.	Máx. 5	5.00	4.50	5.00	5.00	4.00	2.00	4.00	0.00	
5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos posibles riesgos	Máx. 10	8.50	8.50	10.00	10.00	7.50	3.00	8.50	0.00	
TOTAL	100 puntos	92.50	76.00	87.00	90.50	68.00	44.00	81.00	48.00	



1. CONSORCIO MALESPIN- PINSA, S.R.L. (Malespín Constructora, S.A. / Proyectos Industriales, S.R.L.)

Observaciones:

- 2.3- Presenta un breve Plan de trabajo, en el cual no indica los recursos disponibles
- 3.1- El Gerente de Proyecto solo presentó un proyecto como experiencia en el puesto asignado.
- 4.1- Falta descripción del Plan de Seguridad para el entorno del proyecto.
- 5.2- Faltan medidas preventivas por posibles riesgos en la fase de construcción, como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica.

2. CONSORCIO AIT (Abi Karam Morilla, Ingenieros y Arquitectos, SRL / Ingenieros y Arquitectos Dominicanos / Tavarez Duran Grupo, SRL)

Observaciones:

- 2.1- No presentó estructuras organizativas de la empresa.
- 2.2- No presenta el cronograma contemplando responsables y actividades detalladas.
- 2.3- El Plan de trabajo no hace referencia a los recursos disponibles.
- 4.3- No especifica el lugar destinado para botadero.
- 5.2- Faltan medidas preventivas referente a riesgos en el proceso constructivo.

3. CONSORCIO T2RK (Desarrollo Vial SRL / Constructora Roca, SRL / Cocivilca, SRL / Constructora Ing. German Caraballo & Asociados, SRL)

Observaciones:

- 2.1- Falta organigrama fabricación estructura.
- 2.2- No relaciona responsable de actividades.
- 2.3- No relaciona recursos disponibles
- 4.3- No determina la disposición final de los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustibles.

4. INGENIERIA ESTRELLA

Observaciones:

- 1.1-Indica las pruebas a realizar, sin mencionar los mecanismos a utilizar.
- 2.1-Muestra esquema de fabricación, no de construcción/instalación
- 2.2-No refiere a los responsables de las actividades en el cronograma con el histograma
- 3.1-Presentó el mismo personal de la LPN-002, ya adjudicado a esta compañía:
 - Ing. Topógrafo o Agrimensor
 - Enc. de Costos y Cubicaciones
 - Ing. Residente
 - Ing. Vial
- 4.3-No determina el lugar de botadero.

5. CONSORCIO GPS (Ingeniería Sharp, SRL / Madrake Comercial, SRL)

Observaciones:

- 1.1-La metodología de construcción a emplear no contempla el entorno y pruebas correspondientes.
- 2.1-No presenta estructura organizativa de la empresa.
- 2.2-No contempla responsables de las actividades.
- 2.3-No relaciona cronograma con recursos disponibles y no presenta el plan para la fabricación.
- 3.1-No presenta certificaciones de experiencia del personal propuesto.



4.3-No indica sitio probable de botadero.

5.1-No presentó los posibles riesgos por incendio, lluvias, sismo, huracanes y las medidas preventivas.

6. ING. CHRISTIAN CICCONE

Observaciones:

- 1.1-No hace referencia a pruebas pertinentes a las actividades del proyecto.
- 1.3-No presenta enfoque metodológico
- 2.1-Falta estructura de la empresa
- 2.2-No presenta los responsables de cada actividad en el proceso constructivo.
- 2.3-No relaciona recursos disponibles
- 3.1-No suministro certificaciones correspondientes a las posiciones propuestas.
No presentó el personal de:
 - Encargado de Topografía
 - Ing. Obras Viales
 - Ing. Geotecnia
- 4.2- No refiere correlación con el medio físico, biótico, humano, etc.
- 4.3- No refiere el tratamiento a los botes de escombros, material inservibles y derivados de combustible.
- 5.1- Falta Plan de Gestión de Riesgos y cambio climático.

7. CONSTRUCTORA MAR

Observaciones:

- 2.1- No presenta estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.
- 2.2- No relaciona el cronograma con los responsables de cada actividad.
- 5.1- No hace referencia a riesgos en el proceso constructivo (mala calidad de materiales, asentamientos, etc.)
- 5.2- Deben especificar medidas preventivas correlacionadas al ítem 5.1

8. CONSTRUCTORA BOPER

Observaciones:

- a) No subsanó las certificaciones de experiencia de la empresa.
- b) Disponibilidad de equipos, no acreditó ni como propios o mediante Carta compromiso alquiler de equipos.
- c) No suministro certificaciones correspondientes a las posiciones propuestas.
No presentó personal de:
 - Encargado de Topografía
 - Encargado de Cubicaciones
 - Ing. Obras Viales
 - Ing. Geotecnia
- d) No presentó las Experiencias del personal propuesto.
- 1.3-No presenta Enfoque Metodológico.
- 2.1-No presenta estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.
- 2.2-No contempla responsables de las actividades.
- 2.3-No relaciona el cronograma con los recursos disponibles y no presenta el plan para la fabricación.
- 3.1- No presenta certificaciones de experiencia del personal propuesto.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

- 4.3-No determina el lugar de botadero.
 5.1-No presenta Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.
 5.2-No presenta medidas preventivas para reducir riesgos.

RESULTA: Que las consideraciones finales del referido informe técnico determina el siguiente resultado:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

No.	OFERENTES HABILITADOS	Observaciones
1	CONSORCIO MALESPIN- PINSA, S.R.L.	Habilitado
2	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	Habilitado
3	CONSORCIO T2RK	Habilitado
4	CONSTRUCTORA MAR	Habilitado
5	CONSORCIO AIT	Habilitado

No.	OFERENTES NO HABILITADOS	Observaciones
1	CONSORCIO GPS	No habilitado
2	ING. CRISTIAN CICCONE & ASOCIADOS, SRL	No habilitado
3	CONSTRUCTORA BOPER	No habilitado

RESULTA: Que, en ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó los resultados antes indicados a través del Acto Administrativo No. 181/2018 de fecha 31 de octubre de 2018 y en consecuencia ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados de la misma.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 31 de octubre de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes los resultados finales de la evaluación de ofertas técnicas, e informó que la apertura de ofertas económicas sería realizada en fecha 07 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: “Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables

de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”.*

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 17 de septiembre de 2018.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Félix Montes De Oca de fecha 17 de septiembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1429-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión del “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 18 de septiembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. 78-2018 de remisión de Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 28 de septiembre de 2018.

VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 28 de septiembre de 2018 por los peritos designados.



VISTO: El Acto Administrativo No. 173/2018 el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 1ero. de octubre de 2018.

VISTO: El correo electrónico de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido a los oferentes participantes en fecha 1ero. de octubre de 2018 relativo a la notificación de subsanables.

VISTO: El Oficio No. DCC-1480-2018 de la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 10 de octubre de 2018.

VISTOS: Los correos realizados por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido a los oferentes participantes relativo a prorrogas de notificación de habilitación y no habilitación de ofertas, de fechas 9 y 15 de octubre de 2018.

VISTO: El Oficio No. 94-2018 de remisión de Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, de fecha 31 de octubre de 2018.

VISTO: Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, de fecha 31 de octubre de 2018 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. 181/2018 el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 31 de octubre de 2018.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación de fecha 31 de octubre de 2018.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 07 de noviembre de 2018 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Dra. Pedro Félix Montes De Oca.

RESULTA: Que, una vez concluido dicho acto de apertura, en esa misma fecha la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los "Sobres B" presentado por las empresas habilitadas mediante el Oficio No. DCC-1684-2018, para fines de evaluación.

RESULTA: Que mediante Oficio No. 007-2019 de fecha 15 de enero de 2019 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica realizado por los peritos designados, en el cual se hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

CONSORCIO MALESPIN- PINSA, S.R.L. (Malespín Constructora, SRL - Proyectos Industriales, S.R.L.)
Oferta con un monto total de **RD\$204,716,413.51** (doscientos cuatro millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos trece con 51/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por General de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 17/09/2018 hasta el 04/02/2019, por un monto de **RD\$2,500,000.00**.

Observaciones:

1. Correcciones en el presupuesto de la Obra Vial por redondeo de cifras: la sumatoria del presupuesto decrece en RD\$98.26
2. Correcciones en el presupuesto de Edificaciones por errores aritméticos: El precio unitario de VII.- Obras Complementarias: d- Suministro y colocación de Verja Perimetral de Malla Ciclónica con Base de Blocks 6" y 6 Cuerdas de Alambre de Púas es de \$2,443.61. El subtotal Obras Complementarias correcto es por valor de RD\$6,477,274.55. El valor total corregido del Presupuesto de Edificaciones es RD\$98,710,284.56.

CONSORCIO AIT, SRL

Oferta con un monto de **RD\$83,355,062.40** (ochenta y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil sesenta y dos con 40/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por General de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 13/09/2018 hasta el 28/02/2019, por un monto de **RD\$1,000,000.00**.

Observaciones:

OFERTA ECONOMICA INCOMPLETA: Sólo presentó oferta económica para la Edificaciones, no para la parte vial, tal como lo indica el numeral 2.10.01 Forma de Ofertar del Pliego de Condiciones.

RESULTADO: OFERTA DESESTIMADA

CONSORCIO T2RK, SRL

Oferta con un monto de **RD\$81,364,063.12** (ochenta y un millones trescientos sesenta y cuatro mil sesenta y tres con 12/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana de Seguros, C. por A., con una vigencia desde el 12/09/2018 hasta el 12/09/2019, por un monto de **RD\$850,000.00**.

Observaciones:

OFERTA ECONOMICA INCOMPLETA: Sólo presentó oferta económica para la Edificaciones, no para la parte vial, tal como lo indica el numeral 2.10.01 Forma de Ofertar del Pliego de Condiciones.

RESULTADO: OFERTA DESESTIMADA

INGENIERIA ESTRELLA, SA

Oferta con un monto de **RD\$92,612,545.52** (noventa y dos millones seiscientos doce mil quinientos cuarenta y cinco con 52/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Monumental de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 17/09/2018 hasta el 30/01/2019, por un monto de **RD\$1,100,000.00**.

Observaciones:

OFERTA ECONOMICA INCOMPLETA: Sólo presentó oferta económica para la Edificaciones, no para la parte vial, tal como lo indica el numeral 2.10.01 Forma de Ofertar del Pliego de Condiciones.

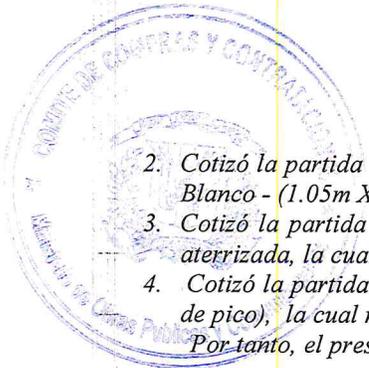
RESULTADO: OFERTA DESESTIMADA

CONSTRUCTORA MAR, SRL

Oferta con un monto de **RD\$194,548,170.10** (ciento noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil cientos setenta con 10/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Banreservas S.A., con una vigencia desde el 17/09/2018 hasta el 20/12/2018, por un monto de **RD\$2,000,000.00**.

Observaciones:

1. Se hicieron las correcciones en el presupuesto de Edificaciones de errores aritméticos por redondeo.

- 
2. Cotizó la partida 7. PORTAJE en el acápite d. Suministro e instalación Puerta Tipo P3 - Polymetal & Acabado Blanco - (1.05m X 2.1m), la cual no está considerada en la Relación de partidas de este proceso.
 3. Cotizó la partida 1. ENTRADA GENERAL en el acápite i. S/C de Frente muerto +/- 21/2 taps. Delta/Estrella aterrizada, la cual no está considerada en la Relación de partidas de este proceso.
 4. Cotizó la partida 1. ENTRADA GENERAL en el acápite t. S/C de M.B. 500AF/450AT/208V-3F. (Inc. Supresor de pico), la cual no está considerada en la Relación de partidas de este proceso.
Por tanto, el presupuesto disminuye en RD\$525,778.38 (Ver presupuesto adjunto).

RESULTADOS:

Listado de los oferentes en orden ascendente del valor de las ofertas económicas luego de aplicar las debidas correcciones:

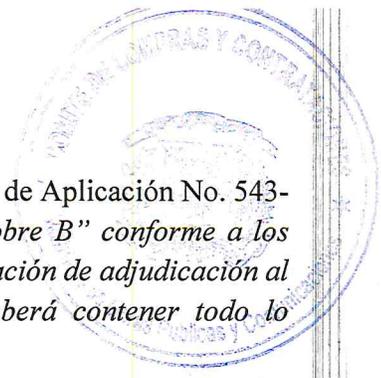
No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO EDIFICACIONES RDS	MONTO OFERTADO OBRA VIAL RDS	MONTO TOTAL RDS	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA (Pe)
1	CONSORCIO T2RK, SRL	79,290,487.35	-----	79,290,487.35	OFERTA DESESTIMADA
2	CONSORCIO AIT, SRL	83,355,062.40	-----	83,355,062.40	OFERTA DESESTIMADA
3	INGENIERIA ESTRELLA, SA	92,612,655.29	-----	92,612,655.29	OFERTA DESESTIMADA
4	CONSTRUCTORA MAR, SRL	91,924,840.82	102,097,550.90	194,022,391.72	70.00
5	CONSORCIO PINSA-MALESPIN, S.R.L.	98,710,284.56	99,446,313.21	198,156,597.77	68.54

**EVALUACION COMBINADA: OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA
TABLA DE RESULTADOS**

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (Corregido) RDS	PUNTUACION OFERTA TECNICA (Pt)= 30%	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA (Pe)= 70%	PUNTUACION TOTAL DEL OFERENTE
1	CONSORCIO MALESPIN-PINSA, S.R.L.	198,156,597.77	27.60	68.54	96.14
2	CONSTRUCTORA MAR, SRL	194,022,391.72	24.30	70.00	94.30

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.



CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 07 de noviembre de 2018.

VISTO: El Acto Notarial del Dr. Pedro Félix Montes De Oca, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 07 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1684-2018, de fecha 12 de noviembre de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados.

VISTO: El Oficio No.007-2019 de remisión de Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de fecha 15 de enero de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 15 de enero de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: *“Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente CONSORCIO MALESPIN- PINSA, S.R.L., por valor de RD\$198,156,597.77 (ciento noventa y ocho millones ciento cincuenta y seis mil quinientos noventa y siete con 77/100 pesos dominicanos), si este no presenta objeción a las correcciones anteriormente señaladas”.*

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una*

discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...)

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

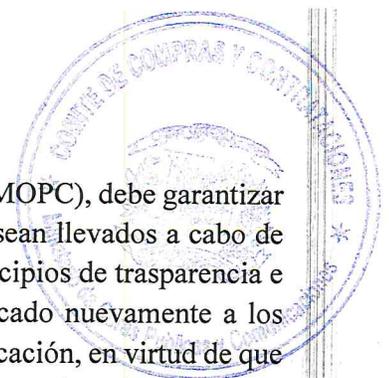
CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.



CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado en fecha 15 de enero de 2019 por los peritos designados mediante Acto Administrativo No. 108/2018 de fecha 26 de julio de 2018, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0009, llevado a cabo para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN AZUA, PROVINCIA AZUA” y en consecuencia aprobar la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA** a la razón social **CONSORCIO MALESPIN- PINSA, S.R.L.** el proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN AZUA, PROVINCIA AZUA” por valor de **RDS198,156,597.77 (ciento noventa y ocho millones ciento cincuenta y seis mil quinientos noventa y siete con 77/100 pesos dominicanos)**, si este no presenta objeción a las correcciones anteriormente señaladas, contenido en el procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0009.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

resultados finales de este procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0009, llevado a cabo para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN AZUA, PROVINCIA AZUA” a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Arq. Laura Ávila
Directora Adscrita al Despacho
Presidenta designada

Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro

Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro